

Cómo presentar su solicitud de cambio de nombre



Tenga a mano todos sus formularios de la corte.

- ✓ Es muy importante que lea estas instrucciones.
- ✓ Lleve todos los formularios consigo a la corte.

Siga estos pasos.

1°

Firme sus formularios después de haberlos revisado para comprobar que no haya errores. Organice sus formularios en orden numérico formando tres juegos completos.

2°

Presente sus formularios. Lleve los tres juegos de formularios a la oficina del secretario junto con un sobre grande estampillado que tenga su dirección escrita. El secretario le cobrará una cuota para presentar sus formularios. Solicite una fecha de audiencia por los menos de 6 a 8 semanas en el futuro. Después de que el juez firme sus formularios se los enviarán por correo.

3°

Si no puede pagar las cuotas de la corte, llene los formularios de Exención de cuotas antes de presentar sus formularios. I-CAN! le puede ayudar a llenar una solicitud de *Exención de cuotas*. Vaya al menú principal de I-CAN! y haga clic en “*Exención de cuotas*”. Presente los formularios de *Exención de cuotas* junto con sus formularios de *Cambio de nombre*.

4°

Publique la Orden de presentar motivos justificativos de cambio de nombre (formulario NC-120) en el periódico. Puede pedirle a la corte una lista de periódicos calificados. Tiene que publicar el formulario NC-120 por **4 semanas** consecutivas antes de su fecha de audiencia. Presente una prueba de publicación por lo menos **4 días judiciales antes** de la audiencia.

5°

Si está cambiando el nombre de un menor, vea la página 2, *Cómo hacer la entrega legal de sus formularios de cambio de nombre*, para ver si tiene que hacerle la entrega legal a alguien. En ese caso, presente un formulario de *Prueba de entrega* por lo menos **4 días judiciales** antes de la audiencia.

6°

Lleve a la audiencia una copia certificada del certificado de nacimiento de cada persona cuyo nombre quiera cambiar. No se aceptará un certificado del hospital.

Para cambiar el nombre en los documentos oficiales después del fallo:

- Tarjeta del Seguro Social: Póngase en contacto con la oficina local de la Administración del Seguro Social
- Licencia de Manejar: Visite el DMV de su zona
- Certificado de nacimiento: Visite al Registrador del condado o el Departamento de Salud del condado

Cómo hacer la entrega legal de sus formularios de cambio de nombre



¿Qué quiere decir “entrega legal”?

- “Entrega legal” quiere decir darle una copia de los formularios de la corte a la otra parte
- Hay dos tipos de entrega legal: personal y por correo

¿A quién le tengo que hacer la entrega legal?

- ◆ Si ambos padres firmaron los formularios no tiene que hacerle la entrega legal a nadie.
- ◆ Si usted le quiere cambiar el nombre a su hijo, y el otro padre **NO** firmó los formularios, **TIENE** que hacerle la entrega legal de los formularios.
- ◆ Si usted es el tutor legal de un menor y quiere cambiarle el nombre, **TIENE** que hacer la entrega legal de los formularios a ambos padres (si están con vida). Si ninguno de los padres está con vida, o no los puede ubicar, **TIENE** que hacer la entrega legal de los formularios a los abuelos (si están con vida).

Si no sabe y no puede averiguar dónde vive una persona a quien le tiene que hacer la entrega legal, tiene que hacer una Entrega legal por publicación (vea la página 3).

¿Cómo se hace la entrega legal?

Alguien **que no sea usted ni ninguna de las personas que firmó la Petición**, tiene que hacer la entrega legal de una copia de la *Orden de presentar motivos justificativos para cambio de nombre* (formulario NC-120) a la otra parte por lo menos **30 días** antes de la audiencia.

Pídale a alguien que conozca (y que tenga por lo menos 18 años de edad) o a un profesional de entrega legal inscrito que haga la entrega legal en su nombre, o pídale a la oficina del alguacil que haga la entrega legal en su nombre.

¿Qué debe hacer la persona que hace la entrega legal?

- Entrega personal: entregar las copias en persona **si la persona vive en California**
- Entrega por correo: enviar las copias por correo de primera clase, prepago, con solicitud aviso de retorno **sólo si la persona NO vive en California**
- Llenar, fechar y firmar la *Prueba de entrega* para cada parte a quien hizo la entrega legal, y dárselas a usted (para que la(s) pueda presentar en la corte 4 días antes de la audiencia)



Cómo hacer la entrega legal por publicación



Tenga a mano todos sus formularios de la corte.

- ✓ Formulario L-317 *Solicitud de entrega legal por publicación*
- ✓ Formulario L-318 *Orden de entrega legal por publicación*
- ✓ Formulario L-937 *Aviso de audiencia*

Siga estos pasos.

Si no sabe dónde se encuentra la persona a quien le tiene que hacer la entrega legal, tiene que hacer una **entrega legal por publicación**:

1. **Presente todos sus formularios de *Cambio de nombre y Entrega legal por publicación*** ante el secretario de la corte y pida una audiencia en **8 semanas**.
 - a. Lleve las tres copias de los formularios a la oficina del secretario junto con un sobre grande estampillado que tenga su dirección escrita.
 - b. Después de que el juez firme sus formularios de *Entrega legal por publicación*, se los enviarán por correo.
2. **Compruebe que el formulario L-318 haya sido firmado por el juez** después de recibir sus formularios de *Entrega legal por publicación*. Si no está firmado, póngase en contacto con la corte.
3. **Publique el *Aviso de audiencia***, que es la primera página del formulario L-937. Puede pedir en la corte una lista de periódicos calificados. Tiene que publicar el *Aviso de audiencia* por **4 semanas consecutivas** antes de su fecha de audiencia.
4. **Presente una *Prueba de publicación* junto con el *Aviso de audiencia original*** por lo menos **4 días judiciales** antes de la audiencia.